

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las once horas treinta y cinco minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 110/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] en la cual requiere la siguiente información: ""1- Solicitud de la información que se le brinda a las personas naturales para poder formalizarse, costos, además los documentos que se dan en este proceso. Además, los documentos que se dan en este proceso. 2- Información de la asesoría financiera que se le brinda a los usuarios para obtener recursos instituciones y los requisitos que son necesarios obtener créditos. 3- Conocimiento de cuantas personas a la fecha ha ayudado con la formalización y fortalecimiento del área económica""; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

***Oficial de Información y Respuesta***

***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

**Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

